

## **Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 19 de diciembre de 2019.**

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 18:15 del día 19 de diciembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

### **Ausentes**

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2019/00008195D.**

### **APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12-12-19.

## 2. URBANISMO.

**Expediente: 2019/00007290R.**

**EXPTE. OBRAS N° 7290R/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A** [REDACTED]

[REDACTED] para instalación de piscina prefabricada en el Camino Cervera, n.º 142 17 Urb. Janna

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 7290R/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para instalación de piscina prefabricada en el Camino Cervera, n.º 142 17 Urb. Janna, ref. catastral n° 8728067BE7782N0017GS, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- El vaso de la piscina se instalará en la rasante natural del terreno.

2.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.



EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 7692N/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] solicita licencia municipal de segunda ocupación para un apartamento en la Crtra. Estación, n.º 11 2º B, referencia catastral n° 9013912BE7791S0005DZ, objeto de la licencia de obras n° 66/1990.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **4. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00006776Q.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 6776Q/2019 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] para una vivienda en la C/ Castellón, n.º 72 Esc 01 01 03

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 6776Q/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Castellón, n.º 72 Esc 01 01 03, referencia catastral n° 9838755BE7793N0003FX, objeto de la licencia de obras n° 95/1986.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **5. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00007437X.**

**EXPTE. OBRAS Nº 7437X/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A** XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX para reforma de vivienda en la C/ Saiz de Carlos, n.º 43 03

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 7437X/2019 Conceder licencia de obras a XXXXXXXXXX para reforma de vivienda en la C/ Saiz de Carlos, n.º 43 03, ref. catastral nº 9908115BE7790N0004JK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Deberá eliminar los elementos impropios existentes: zócalo de fachada y huecos de ventanas.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00004248H.

### **EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4248H/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A**

 para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Uruguay, n.º 4

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4248H/2019 Conceder licencia de obras a  para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Uruguay, n.º 4, referencia catastral nº 8808057BE7780N0001XA, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Samuel Cornelles Balagué, con visado 2019/685-1 de 12/06/2019, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 5 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **7. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2019/00005382W.**

### **AYUDA PARA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTOXIII**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

#### **PAGO AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 3387€ de enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 2187€, correspondiente al periodo de julio(387€) a 31 de octubre.
- b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 10/12/2019.

#### **1.Obligación y Reconocimiento de pago de:**

Ayuda Tercera Edad Benedicto XIII, concedida a [REDACTED] la cantidad de 3387€, correspondiente al periodo de enero a diciembre.

A pagar:2187€, correspondiente al periodo del julio(387€) a 31 de octubre.

A pagar:600€, correspondiente al mes de noviembre.

TOTAL A PAGAR:2787€

Pagadero a: [REDACTED]

Aplicación presupuestaria:231/48009

3. Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8. SERVICIOS SOCIALES.**  
**Expediente: 2019/00004670A.**

**AYUDA PARA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

**PAGO AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 2300€ de enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 1100€, correspondiente al periodo de septiembre(500€) y octubre(600€) de 2019.
- b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 10/12/2019.

1. Obligación y Reconocimiento de pago de:

Ayuda Tercera Edad Benedicto XIII, concedida a [REDACTED] la cantidad de 2300€, correspondiente al periodo de enero a diciembre.

A pagar: 1100€, correspondiente al periodo de septiembre(500€) y de octubre(600€) de

2019.

A pagar:600€, correspondiente al mes de noviembre.

TOTAL A PAGAR:1700€

Pagadero a: [REDACTED]

Aplicación presupuestaria:231/48009

3.Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 9. SERVICIOS SOCIALES.

**Expediente: 2019/00004700X.**

### **AYUDA PARA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

PAGO AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 2300€ de enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

a) Primer pago de 1100€, correspondiente al periodo de septiembre(500€) y octubre(600€) de 2019.

b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 10/12/2019.

1.Obligación y Reconocimiento de pago de:

Ayuda Tercera Edad Benedicto XIII, concedida a [REDACTED]  
[REDACTED] la cantidad de 2300€, correspondiente al periodo de enero a diciembre.

A pagar:1100€, correspondiente al periodo de septiembre(500€) y de octubre(600€)de 2019.

A pagar:600€, correspondiente al mes de noviembre.

TOTAL A PAGAR:1700€

Pagadero a: [REDACTED]

Aplicación presupuestaria:231/48009

3.Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **10. INTERVENCION.**

**Expediente: 2019/00008248Q.**

### **RELACIÓN FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 13/12/2019.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º12019001053 por importe de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS(7.752,32€).

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019001056 por importe de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS(23.200,22€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11. DEPORTES.**

**Expediente: 2019/00001283C.**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CLUB DE CAZA LA GAVIOTA**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

**INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 2.376 euros al Club de Caza La Gaviota con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte de la caza de socios, vecinos y ciudadanos en general.

### **Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.**

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

### **Consideraciones.**

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48003) "Subvención Club de Caza la Gaviota" por importe de 2.376 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club de Caza La Gaviota con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte del Club de Caza la Gaviota  
Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir al Club de Caza La Gaviota la cantidad de 237,60€ de la partida 341 / 48003

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **12. DEPORTES.**

**Expediente: 2019/00000280H.**

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CENTRE EXCURSIONISTA SERRA D'IRTA DE PEÑÍSCOLA**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

#### **INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 990 euros al Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del senderismo de socios, vecinos y ciudadanos en general.

### **Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.**

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

### **Consideraciones.**

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48008) "Subvención Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola" por importe de 990 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si opta por el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte del Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola  
Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir al Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola la cantidad de 99,00€ de la partida 341 / 48008

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **13. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00005896X.**

#### **DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE DE OBRAS N° 58/2005 (5896X/2019)** **PROMOCIONES LLANDELL V SL**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 58/2005 (5896X/2019).- Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de CATORCE MIL CIENTO DOCE EUROS (14.112,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 58/2005 (5896X/2019); visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **14. REGISTRO.**

**Expediente: 2019/00007674V.**

#### **CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 11/2019 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 21 de noviembre de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019010007) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 52 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: ropa y complementos.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 15. INTERVENCION.

**Expediente: 2019/00008276K.**

### RELACIÓN FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 16/12/2019.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019001062 por importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS(1.232,18€).

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019001061 por importe de VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS(28.358,08€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2019/00003997C.**

**AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 5100€ de

enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 2700€, correspondiente al periodo del 15 de abril al 31 de agosto.
- b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de septiembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/11/2019.

1.Obligación y Reconocimiento de pago de:

Ayuda Tercera Edad Benedicto XIII, concedida a [REDACTED]  
[REDACTED] la cantidad de 5100€, correspondiente al periodo del 15 de abril al 31 de diciembre.

Total a pagar octubre: 600€, correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2019.

Pagadero a: [REDACTED]

Aplicación presupuestaria:231/48009

3.Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

### **17. INTERVENCION.**

**Expediente: 2019/00008366L.**

## **DEVOLUCIÓN FACTURA 2507012929**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 19/12/2019.

Devolución de la factura número 2507012929 de 31/10/2019, del proveedor DORNIER, por importe de 68,85€ y concepto 'Servicios prestados por retirada de 1 vehículo con arrastre durante el mes de octubre de 2019', rechazada por el Intendente Jefe de la Policía Local por el motivo: 'Según expediente de retirada de grúa 229/2019, el vehículo no llegó a ser trasladado.'

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **18. INTERVENCION.**

**Expediente: 2019/00008357X.**

## **APROBACIÓN FACTURAS**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 19/12/2019.

### 1.- Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en la siguiente relación:

1.-Relación de facturas nº: 12019001063 por un importe de VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.063,56€)

### 2.-Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del pago:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en la siguiente relación:

1.-Relación de facturas n.º: 12019001070 por un importe de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (81.964,59)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **19. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2019/00007681R.**

### **PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE COORDINACIÓN EQUIPO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Mediante Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas Doña Mónica Oltra Jarque se concedió al Ayuntamiento de Peñíscola la cantidad de 217.190,00 €, correspondiente al ejercicio 2019, en concepto de subvención para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales que presta el Ayuntamiento, definidos en dicha Resolución.

En la Resolución adoptada figura en el Programa "Equipo Social de Base" lo que denomina "Complemento Jefatura/Coordinación", de 7.000 euros anuales, por el desempeño de la función de coordinación del Equipo de Servicios Sociales de Base, según expresamente señala la citada Resolución. Este complemento tiene por objeto, tal como se nos ha ido explicando en las reuniones mantenidas periódicamente con los órganos de Gobierno de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, remunerar y dar respaldo, así como reconocimiento, a las figuras profesionales que dentro del Equipo de Servicios Sociales (EMSS) y a lo largo de los años han venido desempeñando las funciones de Coordinación.

Este complemento es una aportación íntegra anual de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, incluida en el Programa "Equipo Social de Base", financiado

íntegramente por la Consellería, que no supone ningún incremento de gasto para el Ayuntamiento.

Las funciones de Coordinación del Equipo de Servicios Sociales de Base (ESSB) son, entre otras:

- Ejercer de interlocutor entre el los órganos de gobierno del Ayuntamiento, Concejal del Area, y el personal del ESSB.
- Establecer, valorar y priorizar las necesidades detectadas y objetivos en el ámbito de intervención del ESSB.
- Informar y justificar todos aquellos aspectos técnicos propios de la gestión del servicio.
- Elaboración de la programación y memorias justificativas anuales de los distintos programas del ESSB
- Solicitar y justificar distintas subvenciones destinadas a la financiación del ESSB.
- Supervisión del gasto y control de facturas de los distintos programas del ESSB.
- La representación técnica del ESSB ante la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y resto de Administraciones.
- La organización del Equipo y reparto equitativo de funciones, responsabilidades y cargas de trabajo fomentando el trabajo en equipo y la motivación.
- La coordinación y supervisión efectiva del Servicio para dar cuenta al concejal responsable del Area.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en su artículo 64.4 establece la obligatoriedad de la función de coordinación para todos los equipos y señala que dicha función ha de ser desempeñada por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura.

Estas funciones se vienen desempeñando en el Equipo Social de Base de este Ayuntamiento, desde su puesta en marcha, por la Trabajadora Social del mismo, María Consuelo Puig Faubell. Se ha informado y consensuado con el resto del Equipo el reconocimiento y asignación del complemento de coordinación a la misma.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

**Primero.-** Asignar a la Trabajadora Social del Equipo Social de Base de este Ayuntamiento, Doña María Consuelo Puig Faubell, el complemento de Coordinación incluido en la subvención concedida por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para el ejercicio 2019, por el desempeño de la función de coordinación del Equipo de Servicios Sociales de Base.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 20. URBANISMO.

**Expediente: 2019/00005206X.**

### **EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 5206X/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A**

**[REDACTED]** para construcción de un edificio plurifamiliar de 14 viviendas, almacén, 21 plazas de aparcamiento al aire libre y piscina en la Avenida Papa Luna, n.º 21D.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 5206X/2019** Conceder licencia de obras a **[REDACTED]** para construcción de un edificio plurifamiliar de 14 viviendas, almacén, 21 plazas de aparcamiento al aire libre y piscina en la Avenida Papa Luna, n.º 21D, referencia catastral nº 9622533BE7792S0001KA, según proyecto básico presentado redactado por el Arquitecto D. Carlos Escura Brau, de fecha julio de 2019, y Plano A02 "Justificación

espacios verdes parcela" presentado en fecha 9 de diciembre de 2019, y con las siguientes condiciones particulares:

**Primero.-** Condiciones impuestas por el Ayuntamiento:

1.- Se deberán realizar las obras de urbanización del vial N-1 consistentes en la renovación de todo el tramo de acera y de los dos metros de zona ajardinada. Las dos entradas al solar deberán pavimentarse con asfaltado y encintar con bordillos de hormigón las aceras y los límites de los jardines.

2.- Para realizar la conexión de la acometida de alcantarillado se deberá tramitar una licencia de obra menor y realizar de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Saneamiento de Peñíscola, en vigor y con las condiciones impuestas por FACSA Saneamiento en su informe de fecha 12 de diciembre de 2019.

3.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyecto de telecomunicaciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

5.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

6.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.

c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28

de junio de 1988.

d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

7.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

8.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

9.- Se concede un plazo de ejecución de 15 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**Segundo.-** Condiciones impuestas por FACSA en su informe de 12 de diciembre de 2019:

1.- Se adjunta plano con zona de conexión a la red de saneamiento que transcurre por la Av. Papa Luna. La conexión de aguas residuales se deberá realizar en zona de conexión marcada en el plano adjunto y conforme a lo estipulado en la normativa local. Se debe ejecutar pozo de registro nuevo sobre la red señalada, al no existir pozos en la zona,

además de la arqueta de arranque en fachada.

2.- En caso de realizar conexiones diferentes o adicionales a las propuestas se debe informar debidamente al ayuntamiento de Peñíscola. NO se autoriza a la conexión a este punto de aguas de escorrentía o pluviales. La red de residuales en la zona no está diseñada para admitir esa carga. Las aguas pluviales deberán ser autogestionadas.

3.- Se deberá prever la instalación de un separador de grasas y aceites en caso de que el local comercial vaya a ser utilizado como restaurante o bar y disponga de cocina.

4.- En caso de existencia de piscina, cuando se desee proceder al vaciado del agua de la misma, deberá consultarse previamente con el Ayuntamiento, a fin de que éste determine las horas más apropiadas para proceder al vaciado, y evitar, así, el vaciado en horas punta de vertido. No pudiéndose, en ningún caso, practicar este vaciado mediante bombeo directo a la red de alcantarillado sin previo aviso, estando este caudal de vaciado limitado a 5 m<sup>3</sup>/hora.

5.- Se recomienda disponer de elementos de retención (Válvula de retención) en la instalación interior para impedir el retorno de aguas residuales y pluviales de la red municipal en caso de entrada en carga del colector general. Cuando se coloquen los tubos y arquetas y antes de realizar la cubrición de la zanja, se deberá comunicar al ayuntamiento para la inspección y comprobación de la correcta ejecución de los trabajos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **21. INTERVENCION.**

**Expediente: 2019/00008365H.**

### **DEVOLUCIÓN FACTURAS E 2804 Y E 3432**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto

incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/12/2019.

Devolución de las facturas número E 2804 de 15/08/2019 y de la E 3432 de 30/09/2019, del proveedor SEROFFICE BAIX MAESTRAT SLU, por importe de 443,32€ y 370,42€, respectivamente, por no poderse tramitar al haberse registrado las dos facturas en un único registro por la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en lugar de hacerlo en registros unitarios, como se indica en la propia Sede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **22. INTERVENCION.**

**Expediente: 2019/00008162E.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

### **APROBACIÓN FACTURAS**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

“Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno

Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 10/12/2019.

1.- Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en la siguiente relación:

1.-Relación de facturas n.º : 12019001042 por un importe de CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.019,44€)

2.-Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en la siguiente relación:

1.-Relación de facturas n.º : 12019001037 por un importe de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (202.492,71€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 19:00 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 23 de diciembre de 2019  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes